



SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN
DE LOS ESTUDIANTES

2026

**CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS
DISTRITO LASALLISTA DE BOGOTÁ
LICEO HERMANO MIGUEL LA SALLE**

**Resolución de funcionamiento No. 12-114 del 29 de noviembre de 2023 de la secretaria
de Educación del D.C. e inscrito bajo el N°. 1742**

**RESOLUCIÓN RECTORAL
Resolución No. 08 de 2025**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA
EL 2026”**

*El suscrito Rector del Liceo Hermano Miguel La Salle, en uso de sus facultades constitucionales, legales
y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política; Ley 115 de 1994; Decreto 1860
de 1994; y del Manual de Convivencia de la Institución; y como representante legal del Liceo
Hermano Miguel La Salle y, actuando como representante de la Alta Dirección, y:*

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional “reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes”.
2. Que el Decreto 1290 de 2009 en el artículo 4 reglamenta el contenido del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
3. Que el desarrollo curricular del colegio se ha modificado adaptándolo a las nuevas realidades y necesidades de los estudiantes.
4. Que el Consejo Directivo aprobó y adopto por unanimidad el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) para el año 2026 en su reunión del 01 de diciembre de 2025 según Acta No. 06 de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar y Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE).

Aprobar y adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Liceo Hermano Miguel La Salle para el año 2026.

Artículo 2º. Derogar

Derogar los anteriores Sistemas Institucionales de Evaluación de los Estudiantes. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que se adopta está contenido en el documento

anexo, el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°. Comunicar

Comunicar el texto completo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 4°. Publicar, promulgar y Explicar

Promulgar, explicar y publicar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes aquí adoptado, a toda la comunidad educativa.

Artículo 5°. Evaluar

Evaluar anualmente el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por parte de los estamentos institucionales establecidos para tal fin, y continuar realizando las mejoras pertinentes de acuerdo con las necesidades que se requieran.

Artículo 6°. Vigencia

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes rige a partir del 08 de enero de 2026.

Dado en Bogotá D.C., el día cuatro (04) del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Original firmado
HNO. JAIRO HERNÁNDEZ JÁUREGUI
Rector

CONTENIDO

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES Y FUNDAMENTOS	1
CAPÍTULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN	3
CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	6
CAPÍTULO IV ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA LOS ESTUDIANTES.....	14
CAPÍTULO V VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN INICIAL	17
CAPÍTULO VI PROGRAMA PROYECTO DE VIDA PARA LA MEDIA VOCACIONAL	19
CAPÍTULO VII POLÍTICA DE INMERSIÓN UNIVERSITARIA	21
CAPÍTULO VIII INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	25
CAPÍTULO IX ADOPCIÓN, PROMULGACIÓN Y VIGENCIA.....	27
BIBLIOGRAFÍA	28

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES Y FUNDAMENTOS

Artículo 1. La Evaluación en el LHEMI.

Como comunidad educativa comprendemos la evaluación como un proceso continuo, planificado y ético, a través de la cual estudiantes y maestros evidencian y analizan el proceso de enseñanza-aprendizaje. Es importante resaltar que la evaluación tiene un doble propósito; en primer lugar, dar razón del aprendizaje del estudiante a partir de los propósitos de enseñanza de cada una de las asignaturas, así como el despliegue y cumplimiento de cada uno de los desempeños establecidos para tal fin. La segunda finalidad es visibilizar la efectividad del proceso de enseñanza de los docentes, del diseño y despliegue curricular de la institución.

Artículo 2. ¿Cómo se evalúa en el LHEMI?

En coherencia con el modelo pedagógico de la institución, el LHEMI ha establecido que la evaluación educativa se fundamenta en los propósitos de aprendizaje propuestos en los Planes de Área y su desarrollo durante los periodos académicos, así como en los desempeños estipulados en el plan de asignatura. Esto busca garantizar que tanto aprendizaje como la evaluación se lleven a cabo manera progresiva, continua y articulada con las etapas cognitivas de los estudiantes.

Artículo 3. Finalidades de la evaluación

Son finalidades de la evaluación institucional de los estudiantes:

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.
- A partir de las orientaciones del Ministerio Educación Nacional (MEN): “Identificar posibles causas de las dificultades de los estudiantes para reorientar las estrategias” y “Retroalimentar la labor docente, las actividades y las estrategias de enseñanza propuestas en las planeaciones” (2018).
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de los estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Favorecer y verificar el desarrollo de las capacidades, habilidades y competencias de los estudiantes.
- Ofrecer a los estudiantes oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia.
- Desarrollar procesos de evaluación actualizados y fundamentados por el marco legal y la filosofía educativa lasallista.

Artículo 4. Principios de los procesos de evaluación

1. **Integralidad.** En el LHEMI La Salle se promueve el desarrollo integral del ser

humano, evidenciado a través de la evaluación. Este proceso comprende las dimensiones cognitiva, expresiva y afectiva, es decir, el “ser, saber, hacer”. En este sentido, la evaluación trasciende la calificación y se concibe como un instrumento para el aprendizaje y el avance formativo integral del estudiante.

2. **Retroalimentación.** Las prácticas evaluativas en el contexto de la formación basada en competencias requieren una retroalimentación permanente y efectiva, que permita tanto al estudiante como al maestro comprender la evaluación como un proceso en continuo desarrollo y no como un producto final.
3. **Acompañamiento permanente.** La evaluación facilita la toma de decisiones, orientadas a implementar acciones de mejora y profundización. Estas decisiones e garantizan un acompañamiento constante por parte de la familia, los docentes, los directivos y otros profesionales.
4. **Contextualizada.** Todo proceso evaluativo se encuentra enmarcado en una intencionalidad formativa, un modelo pedagógico y en un contexto escolar determinado que le permite ser efectiva e integral.
5. **Participación.** El Liceo Hermano Miguel La Salle reconoce la importancia de la participación activa del estudiante en el proceso evaluativo. Esta no se limita a responder a los instrumentos de evaluación, sino que se fortalece mediante mecanismos como la autoevaluación y coevaluación, que promueven la reflexión y la corresponsabilidad en el aprendizaje.
6. **Vinculación.** La evaluación está articulada plenamente con el Horizonte Institucional para garantizar al estudiante la formación humana, cristiana y académica de calidad.

Artículo 5. Características del Sistema Institucional de Evaluación

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes se caracteriza por ser:

- **Coherente.** Debe existir una articulación entre el Horizonte Institucional, el modelo pedagógico y el enfoque con el que se aborda la evaluación de los aprendizajes.
- **Incluyente.** La evaluación debe garantizar que los aprendizajes de los estudiantes sean reconocidos y valorados de manera justa. Además, debe brindar información clara y útil que facilite el desarrollo de sus competencias. Bajo ningún concepto, la evaluación nunca puede ser utilizada como mecanismo de exclusión o correctivo disciplinario.
- **Válido.** Evalúa lo que se debe valorar y de manera adecuada. En el enfoque educativo actual, el propósito no es solo transmitir conocimientos, sino desarrollar habilidades y competencias en los estudiantes.
- **Mecanismo de corrección de los errores.** La evaluación en el LHEMI debe permitir generar una pedagogía del error, donde tanto estudiantes como docentes reconozcan sus falencias y a las analicen de manera crítica. Este enfoque busca transformar los errores en oportunidades de aprendizaje, fomentando la reflexión y mejoramiento continuo.

- **Mecanismo para la mejora continua.** En el LHEMI, la evaluación debe ser un proceso orientado a la mejora continua de sus estudiantes y docentes. A través del análisis de sus resultados, se busca identificar oportunidades de crecimiento que fortalezcan el proceso educativo.
- **Promoción del aprendizaje.** La evaluación en el LHEMI, junto con su SIEE, tiene como propósito promover el aprendizaje y motivar al estudiante. Esto se logra al orientar su esfuerzo hacia el cumplimiento de los desempeños asociados a los propósitos de aprendizaje establecidos para cada grado.
- **Legítimo.** El SIEE del LHEMI cumple con los decretos 1075 de 2015 y 1290 de 2009, garantizando su alineación con las normativas vigentes expedidas por el MEN. Además, su diseño y aprobación han contado con la participación activa y aprobación de los distintos estamentos del gobierno escolar, avalando su legitimidad y representatividad.

CAPÍTULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios evaluativos del Liceo Hermano Miguel La Salle se basan en la valoración de los desempeños asociados a los propósitos de aprendizaje establecidos en cada asignatura del plan de estudios. Estos propósitos son evaluados por el docente de manera progresiva basado en la taxonomía de Bloom, el nivel de desarrollo cognitivo de los estudiantes y las habilidades que se quieren fomentar en cada etapa del aprendizaje.

Artículo 6. De los criterios de evaluación institucionales

El Liceo Hermano Miguel establece una ruta evaluativa continua, integral, diversa y progresiva. Los criterios de evaluación se basan en los propósitos de aprendizaje anuales definidos para las asignaturas en cada uno de los grados escolares.

Cada propósito anual se despliega en propósitos específicos para cada periodo académico, asegurando de esta manera su desarrollo gradual.

Todo propósito debe contar con las siguientes características:

- Desarrollar las operaciones mentales correspondientes al grado escolar, de acuerdo a la taxonomía de Bloom.
- Tener como pretexto de aprendizaje un contenido temático, de acuerdo a lo planteado en la malla curricular de la asignatura del estudiante.
- Fomentar las habilidades y competencias planteadas para el área, según los Estándares Básicos de Competencias del Ministerio de Educación.
- Los propósitos del periodo deben estar articulados a niveles e indicadores de desempeño que permitan evaluar el avance y logros de cada estudiante de manera precisa.

Artículo 7. De los niveles de desempeño

Para evaluar los propósitos de aprendizaje de cada asignatura y evidenciar el progreso de los

estudiantes, el docente planteará tres niveles de desempeño para cada propósito durante el periodo escolar. Estos niveles guían, no solo el proceso de enseñanza, sino que, a su vez, la ruta evaluativa que debe seguir el estudiante para alcanzar el propósito.

- **Desempeño Básico:** es el nivel inicial del proceso evaluativo. El estudiante demuestra la apropiación de habilidades y operaciones mentales relacionadas con conocimientos previos y el inicio del propósito.
- **Desempeño Alto:** Es el nivel intermedio del proceso evaluativo. El estudiante aplica operaciones mentales y habilidades más complejas, de acuerdo a lo propuesto por el docente.
- **Desempeño Superior:** Es el nivel más avanzado. El estudiante demuestra la apropiación del propósito de aprendizaje, así como de las operaciones mentales y pretextos de aprendizajes (contenidos).

Los niveles de desempeño, junto con los indicadores y calificables, estarán definidos en el plan de asignatura de cada periodo. El docente debe socializarlos al inicio de cada periodo mediante la guía de aprendizaje o a través de la plataforma de comunicación institucional en un mensaje dirigido a estudiantes y padres de familia.

Artículo 8. Criterios generales de evaluación de la institución

Algunos criterios de evaluación aplicables a todas las asignaturas son:

- **Asistencia y participación.** El estudiante debe asistir puntualmente a clase y participar de manera activa, respetuosa y comprometida en las actividades propuestas.
- **Preparación.** Es responsabilidad del estudiante llevar los implementos escolares necesarios, como guías de aprendizaje y materiales indicados previamente por el docente.
- **Cumplimiento.** La entrega de trabajos debe realizarse de forma puntual, siguiendo las indicaciones establecidas.
- **Aprovechamiento del tiempo.** Usar adecuadamente el tiempo en las actividades realizadas durante la clase.
- **Orden y presentación.** Los trabajos deben ser claros y organizados.
- **Calidad académica.** Se evaluará la calidad, profundidad, pertinencia, argumentación y cumplimiento de las indicaciones o requisitos por parte del docente, de acuerdo a las habilidades cognitivas del grado escolar.
- **Trabajo colaborativo.** En actividades grupales, se espera que los estudiantes evidencien habilidades de comunicación asertiva, organización y trabajo en equipo.
- **Sustentación.** En actividades que requieran exposición oral, se considerará el dominio del tema, la fluidez y seguridad, teniendo en cuenta la etapa de desarrollo del estudiante.
- **Cumplimiento ético.** El estudiante debe respetar los derechos de autor y la producción académica de otros, utilizando normas de citación, como APA, según la edición vigente

(especialmente en el bachillerato).

Artículo 9. Criterios de evaluación de cada una de las áreas académicas

Cada área académica del plan de estudios del Liceo cuenta con criterios específicos de evaluación, fundamentados en la epistemología propia de la asignatura, así como en los estándares básicos de aprendizaje (EBA), lineamientos curriculares y los derechos básicos de aprendizaje (DBA) del Ministerio de Educación Nacional. Estos criterios están expresados en el plan de área y deben ser socializados por los maestros al inicio del periodo académico mediante la guía de aprendizaje o un mensaje a través de la plataforma institucional. Asimismo, el docente debe explicarlos de manera en las primeras clases del periodo para garantizar su comprensión.

Artículo 10. Calificables

Se entiende por calificables todas aquellas actividades diseñadas por el docente con el objetivo de evidenciar el nivel de desarrollo de los desempeños por parte del estudiante en cada uno de los niveles necesarios para alcanzar el propósito del periodo.

Estos calificables deben ser planificados en el plan de asignatura y socializados con los estudiantes mediante la guía de aprendizaje o comunicado por la plataforma institucional al iniciar el periodo académico.

Los calificables que se desarrollan en el LHEMI La Salle son:

- **Evaluaciones:**
 - Evaluaciones de ciclo (de Primero a Noveno grado).
 - Evaluaciones de corte (Media vocacional).
 - Quices.
- **Actividades académicas:**
 - Actividades de la Guía de aprendizaje.
 - Consultas de información.
 - Sustentaciones orales y escritas.
 - Exposiciones.
 - Plataformas o laboratorios interactivos.
- **Proyectos y producciones:**
 - Plan Lector (español y *Reading Comprehension*).
 - Proyectos de aula.
 - Producción artística.
 - Trabajo de grado o sus avances (Media vocacional).

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 11. Escala valorativa institucional

La evaluación en el Liceo Hermano Miguel La Salle se realiza de manera cuantitativa y cualitativa, expresando el resultado obtenido por un estudiante a través de la escala valorativa y de los indicadores de desempeño establecidos por el docente.

De acuerdo con los decretos 1290 de 2009 y 1075 de 2015, el Liceo establece la siguiente escala valorativa, aplicable de primero de primaria a grado undécimo, con su equivalencia en la escala nacional de la siguiente manera:

RANGO NUMÉRICO	ESCALA NACIONAL	DESCRIPTOR DE LA ESCALA
4.5 a 5.0	Superior	Excelente apropiación de los propósitos y niveles de desempeño, con dominio de nociones y conceptos, además de su aplicación en contextos diversos.
4.0 a 4.4	Alto	Sobresaliente apropiación de los propósitos y niveles de desempeño, destacándose en el dominio y aplicación de conceptos en situaciones concretas.
3.5 a 3.9	Básico	Básica apropiación de los propósitos, conceptos y habilidades, con dificultades en su aplicación en situaciones concretas.
1.0 a 3.4	Bajo	Baja apropiación de los propósitos y niveles de desempeño. Incumplimiento de los criterios de evaluación en las actividades propuestas.

Parágrafo 1:

En el caso de los estudiantes que cuentan con Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), la escala valorativa es la misma que la aplicada a los estudiantes regulares. Las adaptaciones se realizan en los objetivos, criterios y ajustes propuestos, respetando los lineamientos del proceso de inclusión y apoyo al aprendizaje.

Artículo 12. Obtención de la nota definitiva por asignaturas

La evaluación en el Liceo está directamente vinculada al diseño curricular de los docentes y busca evidenciar el proceso de aprendizaje del estudiante de manera procesual y continua.

Para determinar la nota definitiva de cada periodo académico, el docente deberá evaluar cada uno de los niveles de desempeño (ver artículo 7) mediante diferentes calificables diseñados en coherencia con el propósito de aprendizaje de la asignatura. Al finalizar el periodo académico, el

estudiante realizará una autoevaluación como parte de su proceso reflexivo, que será incluida durante el último ciclo evaluativo.

Una asignatura se considera reprobada la asignatura cuando, al finalizar el periodo académico y después de que el sistema ha promediado los niveles de desempeño, el estudiante obtiene una **nota inferior a 3.5**. En tal caso, el estudiante deberá realizar la actividad y evaluación de nivelación indicada por el docente, diseñada para reforzar los propósitos y competencias del periodo.

Los porcentajes de cada nivel de desempeño y de la autoevaluación se expresan en el siguiente cuadro:

DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO SUPERIOR	AUTOEVALUACIÓN
25%	30%	35%	10%

Parágrafo 1: En el caso de matemáticas, al evaluar dos propósitos al periodo, tendrán la siguiente distribución:

DESEMPEÑO BÁSICO 1	DESEMPEÑO ALTO 1	DESEMPEÑO SUPERIOR 1	DESEMPEÑO BÁSICO 2	DESEMPEÑO ALTO 2	DESEMPEÑO SUPERIOR 2	AUTOEVALUACIÓN
12.5%	15%	17.5%	12.5%	15%	17.5%	10%

Artículo 13. Autoevaluación y coevaluación del estudiante

Autoevaluación:

El proceso de autoevaluación de los estudiantes se realizará al finalizar el último ciclo del periodo académico, los estudiantes realizarán un proceso de autoevaluación considerando los siguientes criterios:

- Mejora continua del desempeño.
- Puntualidad en la asistencia y en la entrega de calificables.
- Participación activa y propositiva en las actividades de clase.
- Actitud proactiva y compromiso en el desarrollo de la clase
- Cumplimiento de las normas establecidas manual de convivencia

En la autoevaluación, el estudiante deberá definir y justificar una calificación entre 1.0 y 5.0. Esta nota será respetada por el docente, por ello es importante generar el espacio de dialogo entre las partes.

Coevaluación:

La coevaluación, entendida como el proceso evaluativo entre pares, podrá ser considerada por el docente en las calificaciones del periodo académico, especialmente en actividades grupales.

Los criterios para la coevaluación deben ser consensuados con los estudiantes y comunicados de manera clara, ya sea en el cuaderno o a través del sistema de comunicación institucional.

Artículo 14. Periodos académicos y promedios

Los periodos académicos del Liceo Hermano Miguel La Salle se organizan de la siguiente manera:

- **TRANSICIÓN:** tres trimestres académicos,
- **BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA:** tres trimestres académicos
- **MEDIA: (10° Y 11°)** dos semestres académicos, cada uno dividido en dos cortes.

Ponderación de notas definitivas

1. Básica Primaria y Secundaria

La nota definitiva de un área al finalizar el año escolar será el promedio ponderado de las notas obtenidas en los tres trimestres académicos. El estudiante deberá alcanzar una nota mínima de 3.5 para aprobar. Los porcentajes de cada trimestre son:

Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre.
35%	30%	35%

2. Media Vocacional (grados 10° y 11°)

La nota definitiva de un área al finalizar el año escolar será el promedio ponderado de las notas obtenidas en los dos semestres académicos. El estudiante deberá alcanzar una nota mínima de 3.5 para aprobar. Los porcentajes de cada semestre son:

Primer Semestre	Segundo Semestre
50%	50%

Artículo 15. Registro y entrega de los informes académicos

El LHEMI socializará los informes académicos mediante la plataforma de *Gnosoft*, utilizando indicadores cualitativos y su equivalencia en notas cuantitativas según la escala valorativa definida en el artículo 11 del presente SIEE.

Periodicidad de los informes académicos:

1. Básica Primaria y Secundaria:

Un informe académico trimestral, con fechas estipuladas en el cronograma institucional.

2. Media Vocacional:

Cuatro informes bimestrales (a mitad y al final del semestre académico) con fechas estipuladas en el cronograma institucional.

La modalidad de entrega de los informes académicos será determinada por el consejo de coordinación y comunicada a través del cronograma institucional.

Parágrafo 1. A mitad del periodo académico (50% del trimestre cursado), los comités de grado elaborarán un informe de pre-comisión con los siguientes propósitos:

- Identificar y reportar a los estudiantes con dificultades en sus desempeños académicos.
- Informar a los padres de familia sobre el estado evaluativo mediante un reporte cualitativo enviado a través de la plataforma institucional.
- Reconocer a los estudiantes que no presentan dificultades mediante una carta de felicitación.

Parágrafo 2. En el caso de los estudiantes que tengan cuatro o más asignaturas en riesgo en el reporte de pre-comisión, los padres de familia serán citados por el comité de grado para plantear acciones de mejora.

Artículo 16. Comisiones de Evaluación y Promoción

En cumplimiento del artículo 2.3.3.1.5.7, numeral e, del Decreto 1075 de 2015, que establece que el Consejo Académico debe “integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación”, el Liceo Hermano Miguel La Salle conforma las Comisiones de Evaluación y Promoción anualmente de la siguiente manera:

Integrantes de las Comisiones

- Rector.
- Coordinador Académico.
- Coordinador de Desarrollo Humano.
- Docentes de todas las áreas que orientan clase en el respectivo grado.
- Representante del Departamento de Orientación Escolar.
- Educador (a) Especial (cuando se tengan casos con DUA o PIAR).

Funciones de las Comisiones

Las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Evaluación y seguimiento académico

- 1.1. Analizar los casos de desempeño bajo de los estudiantes en las diferentes áreas en cada período académico.
- 1.2. Realizar acompañamiento y seguimiento del diseño, desarrollo y resultados de los PIAR de acuerdo con Política de Inclusión del LHEMI La Salle.
- 1.3. Recomendar al Consejo Académico los casos de Promoción Anticipada para estudiantes que superen los logros previstos.
- 1.4. Indicar el tipo de seguimiento y acompañamiento necesario para los estudiantes remitidos a la Comisión.

2. Apoyo integral al estudiante

- 2.1. Recopilar información sobre aspectos personales, familiares y sociales que puedan incidir en el rendimiento académicos.
- 2.2. Identificar técnicas de estudio, hábitos de trabajo y datos relevantes sobre el aprendizaje en distintas áreas.
- 2.3. Estimular la autoevaluación y coevaluación, promoviendo la participación activa de los estudiantes en las tareas evaluativas.

3. Decisiones y registro

- 3.1. Consignar en actas la situación de los estudiantes con bajo desempeño, así como las recomendaciones y acciones a tomar.
- 3.2. Informar al Consejo Académico y demás estamentos involucrados las decisiones tomadas.
- 3.3. Decidir sobre los compromisos académicos que deberán firmar los estudiantes con más de tres asignaturas reprobadas en un trimestre o semestre. En caso de ser un estudiante que se encuentra reiniciando año escolar, debe firmar compromiso académico al iniciar el año escolar.

4. Otras funciones específicas

- 4.1. Analizar y gestionar el retorno al Liceo de los estudiantes en inmersión universitaria según la Política de Inmersión Universitaria.
- 4.2. Garantizar la formalización y comunicación de compromisos académicos al inicio del año escolar para estudiantes repitentes.

Artículo 17. Criterios de Promoción de los estudiantes

Se entiende por **Promoción** el resultado final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante durante el año lectivo, evidenciando el cumplimiento de las metas establecidas por la institución en su PEI y el SIEE. Este proceso acredita que el estudiante alcanzó los propósitos de aprendizaje definidos en el plan de estudios y que es apto para ser promovido al siguiente año escolar.

Criterios generales de Promoción:

- Cursar completo el plan de estudios propuesto por el Liceo para el grado al que fue

matriculado.

- Aprobar todas las áreas del plan de estudio con una nota definitiva entre 3.5 y 5.0, de acuerdo a la escala valorativa institucional.

Criterios específicos para grado Décimo:

- Además de los criterios generales.
- Aprobar las asignaturas correspondientes al énfasis académico.
- Aprobar la asignatura de Trabajo de Grado.

Es importante recalcar que la aprobación de un año escolar es compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, maestros y directivos). La filosofía educativa lasallista enfatiza que toda persona merece oportunidades y debeseer atendida según su potencial cognitivo, intereses y necesidades. Así, la decisión de no promoción es el **resultado de un proceso pedagógico y administrativo detallado, donde los padres y estudiantes son informados de manera oportuna del proceso que se adelantó durante el año escolar.**

Parágrafo 1. Para el caso de los estudiantes que requieren un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), los criterios de promoción son los que se encuentran definidos en el PIAR, teniendo en cuenta las metas de aprendizaje y lo reglamentado en el decreto 1421 de 2017 en el artículo 2.3.3.3.6 (promoción escolar).

Artículo 18. No promoción de los estudiantes

Un estudiante no podrá ser promovido al grado siguiente (o promovido a grado undécimo) al finalizar el año escolar si cumple con uno o más de los siguientes criterios, una vez hayan desarrollado todas las estrategias de mejoramiento y acompañamiento establecidas por las Comisiones de Evaluación y Promoción:

1. **Inasistencia sin justificación.** El estudiante haya dejado de asistir al 25% o más de los días totales del año escolar, sin presentar justificaciones válidas.
2. **Bajo desempeño académico.** Cuando previo análisis integral del desempeño académico del estudiante por parte de la comisión de evaluación, en los tres periodos académicos y las semanas de estudio respectivas para el año escolar, y habiendo presentado las respectivas nivelaciones, obtenga un rango numérico de 1.0 a 3.4 (escala baja) en tres o más áreas; lo anterior implica que el estudiante no podrá presentarse a las Actividades Complementarias Especiales (Estrategia de apoyo final).
3. En el caso de grado décimo cuando el estudiante obtenga valoración final inferior a 3.5 en el énfasis académico, una vez cursado los espacios de actividades de nivelación semestral anual y las actividades complementarias especiales.
4. Cuando el estudiante no apruebe una o dos áreas (calificación de 3.4 o menos), después de desarrolladas las Actividades Complementarias Especiales (estrategia de apoyo final).
5. En el caso de grado undécimo, si el estudiante no presenta, expone y aprueba el trabajo de grado como se indica en el artículo 30 del presente SIEE.

6. En el caso de los estudiantes con PIAR, después de un análisis detallado de las metas de aprendizaje propuestas en dicho documento y de acuerdo al proceso académico y de acompañamiento ejecutado por los diferentes estamentos (docentes, directores de curso, coordinaciones, orientación escolar y docente de apoyo) se puede emitir el concepto de reprobación del año cuando el estudiante no cumple con los criterios evaluativos mínimos y las metas propuestas en el PIAR.

Artículo 19. Promoción anticipada

Según lo estipulado en el decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.3.3.3.7. y en el decreto 1290 artículo 7, durante el primer trimestre del año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de los estudiantes con desempeños superiores en todas las áreas con el fin de decidir la **Promoción Anticipada** al grado siguiente, **previa solicitud de los padres de familia o representantes legales**. En ningún caso la promoción anticipada se otorgará con base en los resultados obtenidos en pruebas externas.

De igual manera, acogiendo las indicaciones emanadas de **la Directiva Ministerial N° 29 de noviembre 16 de 2010**, la cual presenta algunas consideraciones sobre la promoción de los estudiantes y a la vez recuerda que *el Decreto 1290 de 2009 en su artículo 7, permite que un estudiante que **reprobó** un grado, pueda ser promovido anticipadamente durante el primer periodo del año lectivo, una vez haya superado sus dificultades académicas.*

Parágrafo 1. Requerimientos para la Promoción Anticipada

Según lo anterior, los estudiantes tendrán la oportunidad de ser promovidos al siguiente grado siempre y cuando en el primer trimestre académico cumplan con los siguientes requerimientos:

1. Obtener como resultado global en todas las asignaturas un desempeño superior: con valoración 4.5. a 5.0.
2. Obtener como resultado en convivencia un desempeño superior: 4.5 a 5.0.
3. No tener ningún llamado de atención en el Observador del Estudiante.

Parágrafo 2. Procedimiento para la Solicitud de la Promoción Anticipada

El procedimiento para gestionar solicitudes de promoción anticipada es el siguiente:

PASOS	PROCEDIMIENTO
1	Los padres de familia deben presentar una carta formal dirigida a la rectoría, solicitando el estudio de la promoción anticipada del estudiante. Esta solicitud debe realizarse después de la entrega de resultados del primer periodo académico (o primer corte, en el caso de los estudiantes de grado décimo).

2	La comisión de evaluación del grado al que pertenece el estudiante elaborará un informe detallado sobre el desempeño académico y comportamental durante el primer periodo. Este informe debe incluir las observaciones del director de curso y del orientador escolar, y será presentado ante el Consejo Académico.
3	El Consejo Académico analizará los informes proporcionados por la comisión de evaluación, directores de curso y orientador escolar. Con base en este análisis, el Consejo Académico emitirá un concepto de aprobación o denegación de la promoción anticipada.
4	Remisión del concepto al Consejo Directivo y la rectoría para su análisis y determinación.
5	Notificación de la decisión a los padres de familia por parte de la rectoría. En caso de ser aprobada la promoción anticipada, esta será notificada a través de una resolución rectoral.
6	Expedición de certificados de los estudiantes promovidos por parte de la secretaría académica.
7	Asignación de curso al cual ingresa el estudiante por parte de la Coordinación de Desarrollo Humano de la respectiva división.
8	Seguimiento y acompañamiento bajo la responsabilidad del Coordinador de Desarrollo Humano y Orientador Escolar durante el segundo periodo académico.

Parágrafo 3. Caso especial de promoción anticipada

A parte de los requisitos expuestos de acuerdo al decreto 1290 y a lo descrito en este artículo, la institución podrá considerar la promoción anticipada de un estudiante, en casos excepcionales. Para dichos casos, los padres deben argumentar y evidenciar los motivos de la solicitud. En estos casos se tendrán en cuenta los mismos requisitos y procedimientos del presente artículo.

Artículo 20. Obtención del título de Bachiller académico

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el presente acuerdo. (ver Ley 115 de 1994, art.88)

Además de las exigencias propias de Ley, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos para obtener el título de bachiller académico:

1. Cumplimiento de lo reglamentado en los artículos 17 y 18 del presente SIIE.
2. Aprobar todas las áreas del plan de estudios de grado undécimo con calificación de 3.5 o más.
3. Presentar la prueba SABER 11°, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 2.3.3.3.7.3 del decreto 1075 de 2015
4. En caso de estar en convenio universitario, aprobar todas las asignaturas del programa profesional en el que se encontraba matriculado, así como de los

- seminarios asignados por el LHEMI. (ver artículos 34 y 37 del SIEE)
5. Aprobar las asignaturas del énfasis académico en el cual se encuentra inscrito (Matemáticas y Física; Ciencias Naturales y de la Salud; Ciencias Sociales y Administrativas y Humanidades y Artes).
 6. Presentar, exponer y aprobar el trabajo final de grado, el cual será socializado en el marco del encuentro de experiencias investigativas que organiza el LHEMI La Salle en el segundo semestre del año escolar de grado undécimo (ver artículo 30 del SIEE).

CAPÍTULO IV ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y APOYO PARA LOS ESTUDIANTES

Artículo 21. procedimiento para formalización de excusas: Toda excusa por inasistencia deberá presentarse debidamente justificada por parte del padre de familia ante la coordinación de desarrollo humano respectiva, quien entregará la autorización escrita para que el estudiante pueda presentar los deberes académicos pendientes, como lo indica el Manual de Convivencia en el artículo 55.

Una vez la inasistencia sea oficializada ante el docente de la asignatura, el estudiante contará con un plazo equivalente a un ciclo completo del horario dinámico, para entregar las actividades correspondientes al periodo de ausencia.

La aprobación de la justificación no exime al estudiante del cumplimiento de las actividades curriculares desarrolladas durante su ausencia. El estudiante será responsable de solicitar a los docentes la información sobre las actividades pendientes y de adelantar los contenidos necesarios para su posterior presentación.

Vencido dicho plazo, no se aceptarán reclamaciones relacionadas con la inasistencia ni con las actividades no presentadas.

Artículo 22. Acciones de Seguimiento

Dentro de las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar se encuentran las siguientes:

1. **Promoción del desarrollo individual en clase.** Cada docente dentro del desarrollo de su plan de asignatura y en la interacción con cada uno de los estudiantes, promoverá el desarrollo de los talentos y la superación de las dificultades conceptuales o procedimentales dentro de la dinámica de la clase.
2. **Citación a padres por bajo rendimiento.** Los docentes citarán a los padres de familia de los estudiantes con dificultades académicas en el proceso evaluativo y que representan riesgo de reprobación de la asignatura al finalizar el periodo.
3. **Acompañamiento desde el comité de grado.** El comité de grado realizará un seguimiento a los estudiantes con dificultades, dialogará con los padres de familia y, de ser necesario,

trabajará en conjunto con profesionales externos, como terapeutas y psicólogos.

4. **Establecimiento de estrategias en pre-comisiones y comisiones.** En las pre-comisiones y las comisiones de evaluación, a partir de la citación a padres de familia, se definirán estrategias para superar dificultades y fortalecer las destrezas del estudiante, involucrando al estudiante, sus padres y al docente.
5. **Pre-comisiones de evaluación.** En el ciclo 5 de cada periodo, se realizarán las pre-comisiones de evaluación, las cuales tienen como propósito generar un informe parcial del rendimiento del estudiante a mitad del periodo escolar, ello con el fin de realizar un acompañamiento por parte de los docentes a los padres de familia y estudiantes para prevenir futuras reprobaciones.
6. **Comisión de Evaluación y Promoción.** Al finalizar cada periodo académico se reunirá la comisión de evaluación para analizar los resultados evaluativos y del mismo modo plantear estrategias de mejora y seguimiento a los estudiantes con PIAR y con bajos rendimientos académicos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 del presente SIEE.
7. **Compromiso académico.** Al finalizar cada periodo académico, la comisión de evaluación, después del respectivo análisis de resultados de los estudiantes, impone compromiso académico a los estudiantes que tengan cuatro o más asignaturas reprobadas (nota final de 3.4 o menos).

Artículo 23. Acciones de Acompañamiento

El LHEMI contempla el acompañamiento como un ejercicio ético y educativo, en el cual padres de familia, estudiantes y docentes trabajan juntos para mejorar continuamente los procesos evaluativos de los estudiantes. Estas acciones incluyen:

- **Citación a padres de familia.** Espacio en que docentes y padres de familia se reúnen para establecer estrategias y actividades enfocadas en el mejoramiento del estudiante en las asignaturas, tanto en términos académicos como actitudinales. Estas reuniones también pueden llevarse a cabo en los comités de grado, incluyendo la participación de profesionales externos con los cuales se encuentre remitido el estudiante y su familia.
- **Remisión al departamento de orientación escolar.** Desde los comités de grado y comisiones de evaluación, después de un análisis detallado de la situación de los estudiantes, serán remitidos al departamento de orientación aquellos estudiantes que tengan 5 o más asignaturas reprobadas; dicha remisión debe cumplir con los criterios y procedimientos del departamento de orientación.
- **Acciones de mejora desde la comisión de evaluación.** Al finalizar el periodo académico, en las comisiones de evaluación se establecerán las causas del bajo rendimiento académico de los estudiantes, así como las sugerencias y acciones que se deben implementar para el mejoramiento académico del estudiante.
- **Seguimiento de casos desde el comité de grado.** El comité de grado debe retomar las causas, sugerencias y acciones emitidos por la comisión de evaluación, para su respectivo seguimiento y acompañamiento desde dicho comité, en cabeza del coordinador de desarrollo humano.

Artículo 24. Estrategias académicas de apoyo

Las estrategias de apoyo son oportunidades que se brindan a los estudiantes durante todo su proceso académico. Se aplican a quienes obtengan una valoración de desempeño “bajo” en eventos evaluativos o en la nota definitiva del periodo académico. A continuación, se describen las estrategias:

- **Retroalimentación y Nivelación inmediata.** Después de aplicar evaluaciones como pruebas escritas (ciclo 4 y 8) o de un quices durante el periodo, el docente deberá abrir un espacio de nivelación donde **se afiancen los conocimientos** evaluados. Si el estudiante alcanza la meta propuesta, la actividad será calificada con 3.5 (nivel básico de desempeño).
- **Actividades de nivelación trimestrales.** Al finalizar el primer y segundo trimestre, los estudiantes con asignaturas reprobadas (nota inferior a 3.5) deberán presentar la guía de nivelación propuesta por el docente, mencionada en el boletín de notas. Dicha actividad debe presentarse y sustentarse en el ciclo 2 del siguiente periodo, de acuerdo al horario de clases. Si el estudiante aprueba la guía y la sustentación, el docente registrará una nota de 3.5. De lo contrario, se mantendrá la nota reprobada del periodo.
- **Actividades de nivelación de semestre (media vocacional).** Al finalizar el primer, segundo y tercer corte académico, aquellos estudiantes que con asignaturas reprobadas (nota inferior a 3.5) deberán presentar actividades de nivelación propuestas por el docente, indicadas en el boletín de notas. Estas actividades deben presentarse y sustentarse en las fechas estipuladas por la coordinación académica. Si el estudiante aprueba, se registrará una nota de 3.5; de lo contrario, se mantendrá la nota reprobada del semestre.

Parágrafo 1. *Las actividades de nivelación trimestral III (para grados de primero a noveno) y del corte IV, semestre II (para grados décimo y undécimo), se realizarán de manera presencial en noviembre. En estas, el estudiante desarrollará y sustentará la guía de nivelación.*

- **Actividades Complementarias Especiales.** Durante noviembre, al finalizar el año escolar, se llevarán a cabo las Actividades Complementarias Especiales. Dichas actividades estarán enfocadas a los estudiantes que al finalizar el año escolar tienen reprobadas **hasta tres áreas en su promedio anual**, con nota inferior a 3.5. Los estudiantes deberán asistir, presentar las actividades propuestas y aprobar la evaluación escrita.

Parágrafo 2. *“Tanto las actividades de nivelación como las actividades complementarias especiales se desarrollarán a partir de una guía de actividades correspondiente a los temas del periodo. Esta guía tendrá un valor del 60 % de la calificación final, y la evaluación escrita tendrá un valor del 40 % restante. El estudiante deberá obtener, entre ambas actividades, un mínimo del 70 % para aprobar la nivelación, equivalente a 3.5. (nota que se verá reflejada en el informe académico del estudiante).*

Para presentar la evaluación de nivelación, el estudiante deberá entregar previamente la

guía de nivelación, aprobar la evaluación escrita y asistir a las dos jornadas establecidas para la nivelación en los siguientes casos: actividades de nivelación del tercer trimestre, corte IV (educación media) y actividades complementarias especiales correspondientes al mes de noviembre”.

Parágrafo 3. Para los estudiantes con PIAR que deban presentar nivelación, el proceso será diseñado considerando el Plan Individual de Ajustes Razonables, el diagnóstico y las orientaciones del docente de apoyo pedagógico del Liceo Hermano Miguel La Salle.

CAPÍTULO V VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN INICIAL

Artículo 25: Propósito de la valoración y seguimiento del aprendizaje.

De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1411 del año 2022 y las disposiciones pedagógicas, didácticas y educativas de la secretaria de educación del distrito capital, el Liceo Hermano Miguel La Salle genera un proceso de valoración y seguimiento del aprendizaje de las niñas y niños de educación inicial, comprendiendo que este debe ser un proceso integral, donde se identifiquen las habilidades, potencialidades y dificultades que el estudiante presente en el desarrollo del proceso de educación inicial.

Dicho seguimiento busca fortalecer en el estudiante todas las habilidades que se quieren desarrollar a través de los ejes de trabajo y las actividades rectoras, evidenciando con ello el desarrollo y avance del estudiante en su proceso, proporcionando al padre de familia la información necesaria para apoyar el proceso de su hijo desde el contexto familiar.

Artículo 26: Dinámica de valoración a los estudiantes de educación inicial.

El proceso de valoración y seguimiento del aprendizaje de los estudiantes se realizará de manera cualitativa, a partir de indicadores que evidencien el avance del estudiante en las habilidades que cada docente busca desarrollar en cada uno de los campos de experiencia y en el proyecto de aula que desarrollan durante cada uno de los periodos académicos.

Dicha valoración parte del análisis y observación del docente en el aula, por medio de las actividades planteadas por él y el desarrollo de los indicadores propuestos en la planeación del campo de experiencia y del desarrollo del propósito de aprendizaje.

Para tal fin el docente registrará los avances de los indicadores en el sistema dispuesta para esta tarea y del mismo modo lo podrá profundizar a través del observador del estudiante de manera propositiva y proactiva.

Artículo 27: de los informes académicos.

Una vez finalizado el trimestre académico, el comité de grado preescolar se reunirá para analizar el proceso formativo de cada uno de los estudiantes. Allí los docentes que acompañan los campos de experiencia y el proyecto de aula socializarán las fortalezas y acciones de mejora de cada uno de los estudiantes y que han evidenciado a lo largo del proceso a través de los propósitos de aprendizaje e indicadores y de la ejecución de los ejes y las actividades rectoras.

Después de dicho análisis por parte del equipo docente se emite un informe descriptivo y cualitativo en el cual queda evidencia del proceso de aprendizaje de cada estudiante en los diferentes campos de experiencia.

Dicho informe será entregado a los padres de familia a través de la plataforma institucionales del colegio; la modalidad de socialización de los informes académicos será determinada por el consejo de coordinación a través del cronograma institucional y convocado por medio de circular.

Artículo 28: Del proceso de acompañamiento a los estudiantes y sus familias.

El Liceo Hermano Miguel La Salle establece dentro de los procesos de aprendizaje una serie de estrategias de acompañamiento y seguimiento de los estudiantes en el ámbito académico y convivencial, como parte de las convicciones pedagógicas de la institución y en sintonía con el carisma y pedagogía Lasallista.

Por lo anterior las familias cuentan con las siguientes estrategias de acompañamiento para fortalecer el acompañamiento de los padres de familia y el Liceo:

1. **Encuentros formativos de padres de familia:** en los cuales las docentes encargadas de los campos de experiencia de letramento y genios matemáticos, ofrecen estrategias didácticas para acompañar a las niñas y niños en la adquisición de dichos procesos de manera asertiva y pedagógica.
2. **Convivencias de padres e hijos:** cuyo propósito es afianzar las relaciones familiares a través de un espacio pastoral en compañía de los docentes de educación emocional, orientador escolar y docentes directoras de curso, se propicia en encuentro padre e hijo y entre las familias del curso; así mismo esta estrategia permite estrechar los lazos fraternos entre familia y colegio.
3. **Escuela para la familia:** espacio formativo interdisciplinar, donde los padres, hermanos, abuelos o cuidadores de los estudiantes tendrán la posibilidad de formarse en elementos propios de la crianza asertiva, el acompañamiento a los estudiantes y las relaciones interpersonales al interior de la familia.

Así mismo, en los procesos de acompañamiento del proceso de aprendizaje, desde el comité de grado, los estudiantes y sus familias cuentan con los siguientes espacios de seguimiento y acompañamiento:

1. **Atención a padres de familia:** donde los docentes y padres de familia, de manera más

personalizada, pueden analizar el proceso del estudiante y plantear estrategias de mejoramiento en el corto y mediano plazo. Este espacio puede ser convocado por los docentes, coordinadora de desarrollo humano o por los padres de familia a través de la plataforma de comunicación institucional Gnosoft y teniendo en cuenta los horarios de atención a padres de familia.

2. **Remisión y acompañamiento desde el departamento de orientación escolar:** a partir de los análisis realizados por los docentes del grado, desde el comité se puede generar la remisión al departamento de orientación para el respectivo acompañamiento; del mismo modo dicha remisión puede ser solicitada por los padres de familia, previo dialogo con la coordinación de desarrollo humano y directoras de curso. En caso que el padre de familia tenga algún proceso externo en psicología, terapia ocupacional, fonoaudiología entre otros, debe ser informado a la coordinación de desarrollo humano.
3. **Atención a padres de familia desde el comité de grado:** espacio de atención personalizada con los padres de familia para realizar acompañamiento al proceso del estudiante y sus necesidades.

Todos estos espacios de acompañamiento serán registrados a través de acta de reunión y/o el observador del estudiante.

CAPÍTULO VI PROGRAMA PROYECTO DE VIDA PARA LA MEDIA VOCACIONAL

Artículo 29. Definición

El Liceo Hermano Miguel La Salle, en su compromiso de generar procesos de formación integral para sus estudiantes, ha diseñado un programa transversal e interdisciplinar que les permite realizar un proceso de discernimiento vocacional y profesional. Este proceso se apoya en diferentes áreas del saber, como pastoral, orientación escolar y coordinaciones académica y de convenios universitarios.

El objetivo del programa es fortalecer los procesos de elección profesional de los estudiantes de la media vocacional, a partir de procesos de orientación escolar, acercamiento académico desde los énfasis y experiencias pastorales y espirituales.

Artículo 30. Énfasis académicos

Parte fundamental del programa son los énfasis académicos, entendidos como espacios académicos que buscan profundizar contenidos, desarrollar habilidades y competencias, y explorar intereses vocacionales desde una perspectiva escolar y magistral. Este proceso se desarrolla previo a la orientación y elección mencionadas en el artículo 24.

De acuerdo con el artículo 31 de la ley 115, estos énfasis están considerados en el plan de estudios y serán evaluados bajo los mismos criterios que las áreas obligatorias correspondientes a la media vocacional. Además, son considerados en el proceso de evaluación y promoción para grado décimo y son requisito para obtener el título de bachiller académico en grado undécimo.

Los énfasis establecidos por el Liceo Hermano Miguel son:

- Énfasis en Matemáticas y Física.
- Énfasis en Ciencias Naturales y de la Salud.
- Énfasis en Ciencias Sociales y Administrativas
- Énfasis de Humanidades y Artes.

Cada énfasis académico contará con dos asignaturas propias y con la asignatura de metodología de la investigación. Estas tres asignaturas conforman el área de énfasis, que es parte del plan de estudios y debe ser cursada y aprobada para la promoción al siguiente año o para la obtención del título de bachiller académico

Artículo 31. Trabajo final

Aparte de las asignaturas de énfasis que debe cursar y aprobar el estudiante durante los grados décimo y undécimo, deben desarrollar, con el acompañamiento de los docentes, un trabajo final. Este trabajo consiste en la investigación de una problemática, contenido o teoría propia de su énfasis y debe evidenciar la aplicación de herramientas investigativas adquiridas en la asignatura de Trabajo de grado, así como los aprendizajes obtenidos en las asignaturas de Filosofía, Estadística, Español y en el énfasis correspondiente.

El trabajo final será evaluado, junto con su sustentación, en el segundo semestre de grado undécimo. Durante el desarrollo de la asignatura de trabajo de grado, la propuesta del estudiante será orientada, retroalimentada y evaluada en grado décimo y undécimo por los docentes responsables. En el segundo semestre de grado undécimo, el estudiante deberá presentar:

- Un poster académico que cumpla las directrices dadas por los docentes asesores.
- El documento final del trabajo de grado.
- Exposición frente a los jurados designados y la comunidad educativa en general.

Periódicamente, los avances del trabajo de grado se reportarán en el boletín de notas mediante las calificaciones de dicha asignatura.

Artículo 32. Proceso de asignación del énfasis académico

El proceso de asignación de énfasis comienza en grado noveno con una orientación inicial sobre cada uno de los cuatro énfasis mencionados en el artículo 25, a cargo de los docentes responsables.

Luego del proceso inicial de orientación, los estudiantes deberán:

1. Presentar pruebas de aptitud vocacional e intereses (prueba externa)
2. Asistir, junto con sus padres o acudientes, al taller de presentación de resultados de dichas pruebas.
3. Participar en la jornada de orientación profesional organizada por el Liceo

4. Inscribir dos opciones de énfasis académico (no jerárquicas), fundamentadas en las tres actividades anteriormente mencionadas.

A partir de este procedimiento, el Comité de Énfasis Académico, conformado por el Coordinador académico, el Coordinador de Desarrollo Humano, el Orientador de la Primera División, la Coordinadora de Convenios y dos docentes de grado noveno, procederá a asignar los énfasis para iniciar en grado décimo.

Parágrafo 1. Iniciado grado décimo, los estudiantes permanecerán en el énfasis asignado por el comité. En caso de solicitar cambio de énfasis, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber permanecido al menos dos meses en el énfasis asignado por el comité, basado en las opciones establecidas por el estudiante.
2. Los padres o acudientes deberán presentar una solicitud formal de cambio, justificando los motivos.
3. El comité solo considerará cambios hacia la otra opción previamente indicada por el estudiante en el formulario diligenciado al finalizar grado noveno.
4. El cambio dependerá de la cantidad de estudiantes en cada énfasis y de la posibilidad de permutar con otro estudiante.
5. El estudiante no deberá tener faltas tipo I, II o III ni anotaciones negativas en el observador.
6. El estudiante deberá tener, como mínimo, un desempeño alto en todas las asignaturas al momento de realizar la solicitud.
7. Los cambios de énfasis solo se realizarán durante el primer corte académico del primer semestre de grado décimo.
8. La decisión del cambio de énfasis será de autonomía institucional, después de haber realizado el respectivo análisis.

CAPÍTULO VII POLÍTICA DE INMERSIÓN UNIVERSITARIA

El Liceo Hermano Miguel, pionero en proyectos de inmersión universitaria desde 2002, ha establecido convenios con 16 universidades nacionales. Este programa busca preparar a los estudiantes de grado undécimo para su transición a la educación superior, promoviendo una integración efectiva de la vida universitaria.

Artículo 33. Definición

La inmersión universitaria es una experiencia universitaria previa a la obtención del título de bachiller, en la que los estudiantes de grado undécimo se integran al entorno universitario. Este proceso incluye la socialización de aspectos académicos, administrativos y disciplinarios propios de la universidad, además de sesiones de inducción que faciliten su adaptación al nuevo entorno.

Artículo 34. Requisitos para la inmersión universitaria

Los estudiantes interesados en participar deben cumplir con los siguientes requisitos al finalizar el primer semestre académico de grado undécimo:

1. Aprobar todas las asignaturas del primer y segundo corte académico del año del año escolar de undécimo. Si el estudiante no cumple con este requisito, su preselección para participar en el convenio universitario será revocada.
2. No tener matrícula en observación ni compromisos académicos o disciplinarios al ingresar a grado undécimo o durante el primer semestre de éste.
3. Cumplir con los principios y reglas del Manual de Convivencia a cabalidad, es decir, no presentar faltas tipo II o III en el observador digital durante el primer y segundo corte de grado undécimo.
4. Participar en los procesos de orientación y acompañamiento estudiantil y familiar.
5. Obtener el aval de la Comisión de Evaluación y Promoción, basado en el desempeño académico evidenciado en su historial escolar.
6. Recibir el concepto favorable del departamento de orientación escolar.
7. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
8. Firmar, junto con los padres o acudientes, el acta de compromiso del convenio universitario, aceptando sus términos.
9. Diligenciar el formulario de inmersión universitaria con el acompañamiento de los padres o acudientes, después de conocer los resultados de la prueba de habilidades y manifestar el deseo de vivir la experiencia de inmersión.
10. Presentar la documentación que le exija la universidad dentro del tiempo establecido por la misma y realizar la inscripción correspondiente, ya sea en forma presencial o virtual.
11. Adaptarse a la metodología de enseñanza definido por la universidad, ya sea presencial, virtual o de alternancia.

Artículo 35. Deberes de los Estudiantes en Inmersión Universitaria

El estudiante seleccionado como candidato para convenio universitario se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el calendario académico y los horarios que determinen tanto la universidad como el colegio.
2. Cumplir y aprobar los requisitos académicos tanto de la universidad como los que programe el Liceo a través de cursos, seminarios y conferencias (presenciales o virtuales).
3. Respetar el reglamento de la universidad tanto a nivel académico como en los niveles social, cultural y recreativo.
4. Antes de iniciar el semestre universitario, los candidatos seleccionados deben presentar el Compromiso de Convenio (Inmersión universitaria) y el horario de las materias asignadas firmados por los acudientes y el estudiante.
5. Asistir puntualmente a las clases hasta el último día del calendario de la universidad, rendir académicamente y obtener calificación aprobatoria en las materias cursadas.
6. Asistir de manera presencial, virtual o en alternancia a los seminarios de profundización que le programe el Liceo y obtener calificaciones aprobatorias.

7. Llevar un registro de los resultados obtenidos en las diferentes asignaturas cursadas en la universidad. Los cuáles serán verificados por las respectivas facultades.
8. Asumir responsabilidad, junto con los padres de familia, por los daños y perjuicios que pueda ocasionar el estudiante en las instalaciones o equipos de las universidades, de acuerdo al reglamento de cada una de las instituciones.
9. Una vez asumido el proceso de convenio, el estudiante no podrá regresar a la regularidad académica del colegio sin una justificación debidamente aprobada por la rectoría.
10. El estudiante no debe tramitar cancelación de asignaturas o modificaciones de la asignación académica de las universidades.
11. El proceso de preselección no garantiza la participación del estudiante en el convenio universitario.
12. Si el estudiante seleccionado para la inmersión universitaria no aprueba la entrevista en la universidad asignada, no es aceptado por su historial académico, o no cumple con el perfil exigido por la universidad, el Liceo no gestionará otra universidad para la inmersión ni se comprometerá a realizar alguna revisión de resultados. Esta gestión tampoco estará permitida a los padres de familia.

Artículo 36. Responsabilidad de los Padres de Familia o Acudientes

1. Asistir a las citaciones hechas por el colegio ya sean presenciales o virtuales.
2. Cumplir puntualmente con las obligaciones contractuales adquiridas con el colegio.
3. Acompañar el proceso de inmersión junto con el padrino asignado por el colegio.
4. Mantener comunicación constante con el colegio a través de la plataforma institucional.
5. Estar informados sobre los cronogramas y horarios que maneja el estudiante en la inmersión.
6. Firmar el acta de compromiso correspondiente al convenio.
7. Asumir y cumplir los compromisos establecidos con los padrinos en el proceso de acompañamiento.
8. Acompañar, apoyar y firmar el compromiso de plan de mejoramiento en caso de ser requerido.

Artículo 37. Derechos de los Estudiantes

1. Elegir entre dos opciones no jerárquicas de universidad y carrera, determinadas según los resultados de la prueba de habilidades.
2. Recibir una carta de presentación del Liceo dirigida a la universidad, que acredite su desempeño académico y comportamental.
3. Asistir a las pruebas y entrevistas determinadas por la universidad cuando ésta lo requiera.
4. Disponer de un vocero o representante designado por el Liceo ante la universidad.
5. Asistir a seminarios sin la obligación de portar el uniforme y acordar los horarios con los docentes, según la disponibilidad tanto del estudiante como del docente.

6. Participar en el convenio sin asumir el compromiso financiero con la universidad, puesto que el Liceo cubrirá los costos (existen excepciones).
7. Participar en las actividades del Liceo, como deportes, talleres, revista, actividades culturales, de manera presencial o virtual.
8. Disfrutar de los beneficios académicos y económicos que la universidad en convenio ofrece.
9. Recibir formación académica complementaria a través de seminarios de profundización orientados a atender las necesidades universitarias.
10. Recibir orientación y apoyo académico de parte de los docentes del Liceo según las necesidades que surjan en el proceso de inmersión universitaria o en el plan de mejora.
11. Contar con el acceso a información y comunicación de los padres de familia a través de la coordinación de convenios universitarios.

Artículo 38. Evaluación en Inmersión Universitaria

1. Aprobar las asignaturas programadas en la universidad y los seminarios institucionales.
2. Demostrar puntualidad, (asistencia total) responsabilidad y calidad en los entregables y/o trabajos.
3. Si el estudiante después del segundo corte de notas, no aprueba las materias inscritas en la universidad o alguno de los seminarios de profundización (promedio del primer y segundo corte correspondiente al II semestre escolar) no será promovido como bachiller.

Parágrafo 1. El estudiante en inmersión que no apruebe dos o más asignaturas en el primer corte de notas (primeros parciales del semestre), pierde el beneficio de la inmersión y debe reintegrarse al Liceo en donde se le asignará el curso en el cual seguirá cursando grado undécimo. Será la comisión de evaluación y promoción quien postule, evalúe y decida qué estudiantes deben reintegrarse al Liceo.

Parágrafo 2. Concluido el segundo corte académico de las universidades, los estudiantes que vayan reprobando una o más asignaturas del programa universitario que se encuentren cursando, deben presentarse al proceso de nivelación semestral II y /o a las actividades complementarias especiales de final de año programadas por el Liceo.

Parágrafo 3. Para las calificaciones definitivas de la inmersión se promedia el primer y segundo (tercer) corte de las notas. Se tendrán en cuenta las notas del segundo y tercer corte registradas por la universidad hasta la fecha de la comisión final de evaluación y promoción en la cual se promueven y proclaman los bachilleres.

Parágrafo 4. Los estudiantes en inmersión universitaria serán devueltos al Liceo y perderán dicho beneficio por inasistencias, fallas o comportamiento poco adecuado tanto en los seminarios de profundización como en las clases de la universidad (presenciales o virtuales).

Parágrafo 5. A los estudiantes que aprueben satisfactoriamente las asignaturas programadas por la universidad y los seminarios asignados por el Liceo se les homologan las notas del primer y segundo corte del semestre II con una valoración de 4.5 para todas las asignaturas, esto para

efecto de su certificado de grado undécimo.

Parágrafo 6. Los padres de familia asistirán a las reuniones citadas por la universidad en la fase de inducción, pero no podrán presentarse a reclamar o a exigir, en su lugar, estarán los padrinos y madrinas quienes acompañan el proceso. Los padres se comunicarán directamente con el colegio, pero no con la universidad.

Artículo 39. Deberes de los padrinos

1. Llevar un registro detallado del desempeño académico de los estudiantes asignados.
2. Registrar la asistencia de los ahijados tanto en la universidad como en los seminarios.
3. Registrar en la bitácora del estudiante las visitas a la universidad por medio virtual o presencial.
4. Reunirse con los padres de familia, de manera presencial o virtual, para compartir la experiencia y los resultados académicos y acordar compromisos según los resultados académicos y comportamentales.
5. Estar atentos a las necesidades de los ahijados en los requerimientos de orientación, remisión, o ante cualquier dificultad.
6. Presentar informes individuales durante las reuniones mensuales del “Plan Padrino” y de la Comisión de Evaluación y Promoción de grado once, donde se tomarán decisiones sobre las situaciones identificadas.
7. Participar en la Comisión de Evaluación y Promoción y verifican que sus ahijados cumplan con los requisitos para la promoción y graduación.
8. Actuar como enlace entre el Liceo y la universidad.

CAPÍTULO VIII INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 40. Seguimiento y Acompañamiento del Consejo Académico.

El Consejo Académico realizará el seguimiento y acompañamiento a los docentes con el fin de garantizar que cumplan con los procesos evaluativos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, el cual se institucionaliza a través de una amplia difusión en la comunidad educativa a través de:

- La página Web del colegio (www.lhemilasalle.edu.co).
- El sistema interno de información y comunicación (Gnosoft).
- La dirección de curso al inicio del año escolar.

Artículo 41. Instancias, Procedimientos y Mecanismos de Atención

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción se harán a través del diálogo y con el siguiente conducto regular:

1. Profesor de la asignatura.
2. Jefe de Área.
3. Coordinador Académico.
4. Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Consejo Académico.
6. Rector.

Parágrafo 1. El Sistema de Evaluación proporciona información que se utiliza en todos los niveles institucionales para la toma de decisiones. Los miembros de la comunidad educativa pueden presentar propuestas de modificación debidamente sustentadas, ante la Rectoría. Las propuestas se enviarán al Consejo Académico para su evaluación. Si son viables, se someterán a la aprobación por parte del Consejo Directivo.

Artículo 42. Responsabilidades del Liceo Hno. Miguel La Salle

Según lo establecen los Decretos 1290 de 2009 y 1075 de 2015, y en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley, el Liceo Hno. Miguel La Salle se compromete a:

1. Definir, aprobar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación en la comunidad estudiantil, después de su aprobación por el Consejo Académico.
2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, y las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
3. Convocar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y los estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las dificultades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
7. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción a través del Consejo Directivo.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas SABER a la totalidad de los estudiantes que se encuentren

matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se requiera.

Artículo 43. Mecanismos de Participación de la Comunidad Educativa en la Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

En el Liceo Hermano Miguel La Salle, durante el año escolar, toda la comunidad educativa está invitada a realizar aportes al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes; además, a través de las sugerencias de estudiantes, maestros o padres de familia, se recibe información valiosa que se vincula al proceso de actualización del presente documento.

En el caso de los estudiantes dichas sugerencias serán recibidas por los alcaldes y gobernadores de la República LHEMI y transmitidas por parte de este a la coordinación académica. En el caso de los docentes a través de las reuniones de área y el jefe de área las socializará al consejo académico.

Todas las sugerencias que se tengan tendrán que ser analizadas en el Consejo Académico, donde se revisará su pertinencia y del mismo modo de ser viable se realizará su implementación, para su socialización y aprobación en el consejo directivo.

CAPÍTULO IX ADOPCIÓN, PROMULGACIÓN Y VIGENCIA

Artículo 44. Adopción y promulgación

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Liceo Hermano Miguel La Salle fue adoptado por el Consejo Directivo según Acta No. 08 del día 28 de noviembre de 2024 y promulgado por Resolución Rectoral No. 11 del 12 de diciembre de 2024.

Artículo 45. Vigencia

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes del Liceo Hermano Miguel La Salle tiene vigencia a partir del 27 de enero de 2024 y deroga todos los anteriores y normatividad interna que le sea contraria.

Original firmado
HNO. JAIRO HERNÁNDEZ JÁUREGUI, fsc
RECTOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

BIBLIOGRAFÍA

Ministerio de Educación Nacional. Ley General de educación 115 de 1994.
Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1290 de 2009.
Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1075 de 2015.
Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1411 de 2022.
Ministerio de Educación Nacional. Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). 2018.